



RIO GALLEGOS, 15 OCT 2008

VISTO:

El Expediente N° 62.761/08 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 11 obra Disposición N° 274/08, mediante la cual se abona al agente Claudio SALDIVIA un suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 que actualmente posee y la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo de Director de Redes y Sistemas, a partir del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008;

QUE habiendo realizado un pormenorizado análisis de los cargos vacantes se observa que el cargo por el cual percibe dicha diferencia se encuentra ocupado por el Sr. HECTOR SOTO PEREZ;

QUE se hace necesario subsanar dicha anomalía administrativa, debiendo modificarse parcialmente dicha norma legal en su 1er. considerando y Artículo 1º, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma: QUE el cargo extraescalafonario E031 - Sector: Coordinador PAM - Área: PSTI-PAM - Coordinador de Mantenimiento Tecnológico del Convenio Colectivo de Trabajo se encuentra vacante - ABONAR al agente Claudio SALDIVIA un suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 que actualmente posee y la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo extraescalafonario de Coordinador de Mantenimiento Tecnológico, respectivamente;

POR ELLO:

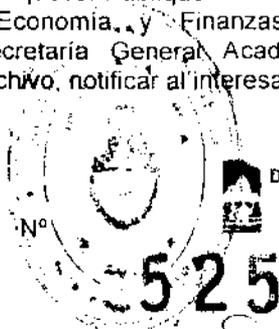
EL DECANO DE UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 274 de fecha 30 de Mayo de 2008 en su primer Considerando el cual quedará redactado de la siguiente forma: QUE el cargo extraescalafonario E031 - Sector: Coordinador PAM - Área: PSTI-PAM Coordinador de Mantenimiento Tecnológico del Convenio Colectivo de Trabajo se encuentra vacante.-

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 274 de fecha 30 de Mayo de 2008 en su Artículo 1º el cual quedará redactado de la siguiente forma: ABONAR al agente Claudio SALDIVIA (C.U.I.L. N° 20-2034084-7) un suplemento por mayor responsabilidad, consistente en la diferencia existente entre la Categoría 4 que actualmente posee y la Categoría 2 del Convenio Colectivo de Trabajo, a fin de cumplir las funciones del cargo extraescalafonario de Coordinador de Mantenimiento Tecnológico, a partir del 02 de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado y cumplido, ARCHIVARSE.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA UARG

COPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 15 OCT 2008